



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 021

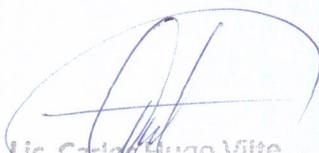
**VISTO:** El Expte. N° 28/2017, la Resolución JEG N° 8/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente comparecen los Sres. Ledesma Sufán Carlos, DNI N° 21.590.749 y Ruarte Marcelo, DNI N° 21.590.749, en calidad de apoderados de la lista "SALUD TU ESPACIO", presentando candidatos a las categorías electorales Decano/a y Consejo Departamental (con los cuatro estamentos representados) constituyendo domicilio legal en calle Santa Rosa S/N°, correo electrónico ledesmaoo17@gmail.com, haciendo reserva además de número: 911 (novecientos once) y color: azul o naranja, a los efectos de solicitar la inscripción de la lista de candidatos para participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017, adjuntando la siguiente documentación: 1) Formulario de Inscripción de Candidatos; 2) Auspicios.

Que, en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Electoral vigente se establecen los lineamientos y procedimientos a seguir respecto de las candidaturas, las formulas y listas de candidatos y la proposición de las candidaturas. Asimismo, dichos lineamientos se encuentran a tono con el Estatuto Universitario vigente.

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera"

  
Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR

  
Esp. Lic. Miriam Mariana Acuña  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 021

Que, atento a la Resolución CS N° 550/2017, en cuyo anexo único se establece el "Cronograma Electoral", ha finalizado el plazo para la presentación de listas de candidatos el pasado jueves 14 de septiembre del corriente año, por lo cual esta Junta debe proceder a examinar las actuaciones a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente.

Que, en cumplimiento de lo normado en el Reglamento Electoral, esta Junta Electoral General formula las siguientes observaciones respecto de la documentación presentada:

**CATEGORÍA ELECTORAL:**

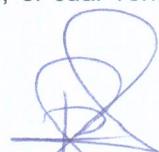
**CONSEJO DEPARTAMENTAL:**

**ESTAMENTO ESTUDIANTIL**

EI ESTUDIANTE LEDESMA ARRIETA, FABIAN NICOLAS, DNI: 39.300.597, propuesta por el estamento referenciado al principio, como candidato al Consejo Directivo, titular 2, no cumple con el requisito establecido en el artículo 177° inciso b "haber aprobado, por lo menos, el treinta por ciento (30 %) del total de la asignaturas del plan de carrera que curse" el misma tiene 19,35 % del plan básico de la carrera de Lic. en Enfermería . Se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a sustituir la presente candidatura.

EI ESTUDIANTE PASCALE BALSAMINI, STEFANO, DNI: 39.300.378 propuesta por el estamento referenciado al principio, como candidato al Consejo Directivo, Suplente 3, no cumple con el requisito establecido en el artículo 177° inciso b "haber aprobado, por lo menos, el treinta por ciento (30 %) del total de la asignaturas del plan de carrera que curse" la misma tiene 26,67 % del plan básico de la carrera de Lic. en Enfermería. Se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence

  
Lic. Carlos Hugo Vitte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR

  
Esp. Lic. Miriam Marcela Azuma  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 021

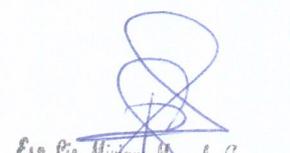
indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a sustituir la presente candidatura.

La ESTUDIANTE SAAVEDRA, PAULA CLARA, DNI: 37.416.647 , propuesta por el estamento referenciado al principio, como candidata al Consejo Directivo, titular 5, no cumple con el requisito establecido en el artículo 177° inciso b "haber aprobado, por lo menos, el treinta por ciento (30 %) del total de la asignaturas del plan de carrera que curse" la misma tiene 6,45 % del plan básico de la carrera de Lic. en Enfermería. Se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a sustituir la presente candidatura.

La ESTUDIANTE GUERRA, ELVA JOSEFINA DNI: 23.734.159, propuesta por el estamento referenciado al principio, como candidata al Consejo Directivo, titular 6, no cumple con el requisito establecido en el artículo 177° inciso b "haber aprobado, por lo menos, el treinta por ciento (30 %) del total de la asignaturas del plan de carrera que curse" la misma tiene 6,45 % del plan básico de la carrera de Lic. en Enfermería. Se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a sustituir la presente candidatura.

La ESTUDIANTE GRAMAJO BRENDA, TAMARA VANESA DNI: 35.518.578, propuesta por el estamento referenciado al principio, como candidata al Consejo Directivo, Suplente 1, no cumple con el requisito establecido en el artículo 177° inciso b "haber aprobado, por lo menos, el treinta por ciento (30 %) del total de la asignaturas del plan de carrera que curse" la misma tiene 19,35 % del plan básico de la carrera de Lic. en Enfermería. Se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a sustituir la presente candidatura.

  
Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLAR

  
Esp. Lic. Mirta Marcela Acuña  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017  
RESOLUCIÓN JEG N° 021

En relación a los auspicios presentados para el Estamento Estudiante; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 42°, inc. "e" del Reglamento Electoral, el cual establece: "...las Candidaturas a Decano/a de Departamento deben estar auspiciadas por al menos del dos por ciento (2%) del padrón de cada uno de los estamentos de la sección electoral correspondiente..."; toda vez que los formularios presentados se encuentran repetidos, en otros casos estudiantes que no se encuentran registrados en el Padrón Definitivo; por ello se requiere completar la cantidad total de 86 auspicios correspondientes.

**RESERVA DE NUMERO Y COLOR DE LISTA:**

En cuanto a la reserva solicitada de número: 911 (novecientos once), y color de lista: azul o naranja, del cotejo de la listas presentadas surge que la primera alternativa de número, se encuentra disponible, y, respecto a los colores solicitados fueron reservados con anterioridad al Formulario de Presentación de Candidaturas acompañado por las listas "Agrupación Democrática Villa Unión" y "Agrupación Política Universitaria" respectivamente; por lo que la Lista deberá realizar nueva elección del color que utilizará en los comicios.

Que, en Sesión de fecha 16 de septiembre de 2017, la Junta Electoral por unanimidad resolvió tener por presentada a la Agrupación denominada", con las observaciones consignadas en los acápites anteriores, procediendo a emplazar a tal efecto.

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,*

  
Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLAR

  
Esp. Lic. Miriam M. María Cossina  
Presidente Titular  
Junta Electoral General  
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 021

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

**ARTÍCULO N° 1: TENER POR PRESENTADA** en término, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente, a la Agrupación denominada "SALUD TU ESPACIO", Nro. "911", con domicilio legal constituido en calle Santa Rosa S/N°, correo electrónico ledesmaoo17@gmail.com, y por designadas como apoderados a los Sres. Ledesma Sufán Carlos, DNI N° 21.590.749 y Ruarte Marcelo, DNI N° 21.590.749.

**ARTICULO N° 2: EMPLAZAR** por el término de 2 (DOS) días de notificada la presente, cuyo vencimiento opera el 19 de septiembre a horas 21:00, a la agrupación indicada en el artículo precedente, a efectos de subsanar las observaciones señaladas en los Considerandos de esta Resolución, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello de conformidad a lo establecido en los Artículos 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-

**ARTÍCULO N° 3:** Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.

  
Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR

  
Esp. Lic. Ariam Marcela Acuña  
Presidente Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR